

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

- 5618** *Resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017.*

#### **Anuncio**

La Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743, de 7-07-15) ha dictado Resolución número 402 de fecha 29 de noviembre de 2017, por la que se resuelve definitivamente de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 08 de noviembre de 2017, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PROFESIONALES PARA PERSONAS DESEMPLEADAS POSTGRADUADAS EN EL EXTRANJERO (TALENTIUM JAÉN), EN ENTIDADES EUROPEAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2017.

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia número 113, de 15 de Junio de 2017, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

*Primero:* Por resolución de la Sra. Diputada de Empleo, número 133, de fecha 13 de junio de 2017, se aprobó la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017.

*Segundo:* Con fecha 1 de septiembre de 2017 se publica en el BOP número 168 el anuncio con el Lugar y fecha para la prueba de nivel de idiomas para los solicitantes de la convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas

desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2017.

*Tercero:* Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

*Cuarto:* En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 17 de octubre de 2017, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

*Quinto:* Por el Órgano Colegiado, de fecha 17 de octubre de 2017, se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas en Convocatoria (23), en el que se contiene la relación de solicitantes de la ayuda con la cuantía que procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total previsto en la Convocatoria. Dado que el total de la subvención solicitada (143.750,00 €) es inferior al crédito consignado para ella en el artículo 6 de la Convocatoria (156.250,00 €), no ha sido preciso observar orden de prelación alguno ya que el crédito consignado en la Convocatoria es suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos. Por ello, no se ha procedido a baremar los expedientes.

*Sexto:* Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 200, de 20 de octubre de 2017 y en la página web de la Diputación de Jaén. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que hayan considerado oportunas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

*Primero:* La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

*Segundo:* Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Convocatoria.

*Tercero:* Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, en la aplicación 2017.201.2410.48901 previstas en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Sra. Diputada de Empleo, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente

Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, en los siguientes términos:

*Primero:* Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan:

NÚM. SUB	NOMBRE	NIF	IMPORTE
17/3295	Alejandro Gonzalez Daimiel	77355824Q	6.250,00 €
17/3202	Amparo González López	26247986H	6.250,00 €
17/3296	David Fernandez Rodriguez	75167188Z	6.250,00 €
17/3297	Fátima Cano Cano	26047430E	6.250,00 €
17/3179	Francisco Javier Palomo Terrados	77381285Q	6.250,00 €
17/3172	Francisco Manuel Cabrerizo Guerrero	26046792M	6.250,00 €
17/3175	Irene Maroto Gallardo	77370997D	6.250,00 €
17/3197	Isabel Torres Godino	26504203S	6.250,00 €
17/3206	Jorge Pérez Martínez	26503104C	6.250,00 €
17/3208	José Miguel Rivilla Moral	77351461T	6.250,00 €
17/3184	Julia Elda Morales Jiménez	77359820X	6.250,00 €
17/3187	Julio Salas Rodríguez	77365341B	6.250,00 €
17/3298	Luis Arboledas Lérida	26252309V	6.250,00 €
17/3204	Lydia Dorado Garrido	26047342A	6.250,00 €
17/3182	Mª Elena Turrado Domínguez	77340534K	6.250,00 €
17/3302	Manuela García Lorite	26243831A	6.250,00 €
17/3177	María Ortega Pérez	77357058P	6.250,00 €
17/3199	Nieves Mª Chillón López	26503854B	6.250,00 €
17/3299	Noelia Mª Astasio López	15514168R	6.250,00 €
17/3176	Patricia Torres Hermoso	77368045R	6.250,00 €
17/3194	Roberto Martínez Gil	53593568A	6.250,00 €
17/3173	Teresa Molina Cantero	77362643G	6.250,00 €
17/3192	Yolanda Marfil Galvez	76668139P	6.250,00 €

*Segundo:* Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

*Tercero:* La Diputación de Jaén abonará la beca de la forma siguiente:

1. Un primer pago anticipado a partir de que el beneficiario presente la aceptación de las condiciones y obligaciones de la ayuda, que consistirá en las dos primeras mensualidades (2.500 euros).

2. Al inicio del tercer mes de estancia en el destino se realizará un pago de 2.500 euros. Para realizar este pago, el beneficiario deberá enviar documento acreditativo del inicio de la

estancia profesional firmado por el responsable de la entidad de destino.

3. Un último pago, de 1.250 euros, que quedará pendiente hasta la entrega de la documentación justificativa.

La aceptación a la ayuda se tendrá que haber presentado en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de esta resolución. La no aceptación en el plazo fijado comportará decaimiento del derecho del beneficiario.

*Cuarto:* Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro por no haber subsanado las deficiencias advertidas en el plazo estipulado para ello.

NÚM. SUB	NOMBRE	NIF
17/3301	Salvador Romero Reyes	77370864Z

*Quinto:* Desestimar las siguientes solicitudes, por no presentarse a la prueba de nivel de idiomas que se celebró entre los días 8 y 11 de septiembre, por lo que se consideran estas solicitudes desestimadas al ser un requisito imprescindible para los beneficiarios. El anuncio con el lugar y la fecha de la prueba se publicó el 1 de septiembre de 2017 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 168:

SUB	NOMBRE	NIF
17/3203	Alejandro Romanisio de la Torre	77374867-S
17/3190	Amparo Esteban Domingo	26052939-B
17/3180	Antonio José Ortiz Generoso	77380350-R
17/3303	Luis José Rodríguez Gómez	26496513-F
17/3191	M. <sup>a</sup> del Carmen Pulido Villar	77353855-W
17/3183	Macarena Millán Cruz	77365318-B
17/3200	Manuel García Tribaldos	75117644-N
17/3642	Rosana Jiménez Carrasco	26502728-N

*Sexto:* Desestimar las siguientes solicitudes, por no reunir los requisitos precisos para acceder a la fase de comparación, según la documentación contenida en el expediente:

NÚM. SUB	NOMBRE	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
17/3641	Leticia Llamas Martínez	77359665Q	A
17/3186	Pablo Vera Rodríguez	76629390Z	B

*Claves:*

A) No estar desempleado inscrito en el SAE a fecha de la solicitud.

B) No estar empadronado en algún municipio de la provincia de Jaén con una antigüedad ininterrumpida de al menos 1 año

*Séptimo:* Establecer para todos los beneficiarios como plazo máximo para la incorporación a las entidades de destino tres meses tras la publicación de esta resolución definitiva en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

*Octavo:* Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

*Noveno:* Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Empleo.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 743, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, por medio de la presente,

RESUELVO:

*Primero.*-Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 08 de noviembre de 2017.

*Segundo.*-Autorizar y comprometer el gasto a favor de cada uno de los beneficiarios que se recogen en el punto primero de la propuesta de resolución definitiva.

*Tercero.*-Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 19 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.

*Cuarto.*-De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de Diciembre de 2017.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015),  
PILAR PARRA RUIZ.